

Informe Secretarial: Montecristo Bolívar, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor juez con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

**RAFAEL VELLOJIN
GALVAN SECRETARIO**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR

Radicación: 13458-40-89-001-2021-00027-00

Montecristo, Bolívar, nueve (09) de junio dos mil veintiuno (2021).

La anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, viene concebida en los términos del artículo 128 del Código Civil, y este Juzgado es competente para conocer de su trámite.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día **18 de junio de 2021**, a partir de las **10:00am** para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, formulada por los señores **KELLIS PAOLA BERMUDEZ LOZANO**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 1.131355.101 y **DAIRO ENRIQUE SERPA MENDEZ**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 6.798.303, ambos mayores de edad y vecinos de este municipio.

2.- SEÑALESE la hora de las **10:00 am** del día viernes **18 de junio de 2021** para efectos de llevar a cabo la celebración del matrimonio solicitado con la compañía de los testigos **MICHEL ANGEL SERPA MENDEZ Y MARLIS MADRID MEZA** a través de una audiencia virtual que se llevará a cabo en la plataforma **TEAMS**

3.- DAR TRASLADO a los solicitantes de un instructivo y recomendaciones que deben seguir a fin de que el matrimonio pueda realizarse en la audiencia virtual en la plataforma **TEAMS**, por lo tanto, en caso de tener alguna inquietud se les solicita comunicarse con anticipación a los canales de atención virtual que puedan ser visualizados a pie de página de este documento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**WALTER GARCIA LAMIR
JUEZ**

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE MONTECRISTO-
BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90745bf41c8d4df7b37eef3cfdea26af786d5723a5314fd102ebe539e7c193f4

Documento generado en 10/06/2021 12:29:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>